



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 216.

Circular núm. 77.

Para dar cumplimiento á las órdenes del Gobierno, relativamente al pronto exámen y fenecimiento de las cuentas municipales de la provincia, correspondientes á los años 1833 al 49, ámbos inclusive, son repetidas las providencias que tengo acordadas al efecto de que los pueblos cumplan con la remision de aquellas, y sus comprobantes; pero como sean muchos los que, faltando á su deber, son causa del entorpecimiento, que su apatía motiva en los trabajos de estas oficinas, he acordado prevenirles, por última vez, que si en el preciso, é improrogable término de doce días no penden en este Gobierno las cuentas, cuyos pueblos y años en descubierto aparecen de los estados adjuntos, se espedirán los correspondientes apremios; sin perjuicio de las demas providencias que correspondan. Zaragoza 12 de Marzo de 1851.— José María de Gispert.

Relación de las cuentas que correspondientes á los pueblos y años que se espresan, no han sido remitidas á este Gobierno.

MUNICIPALES.

Pueblos.	Años.
Cimballa,	1844.
Godijos,	1843.
Embíd de Ariza,	1838.
Villarroya de la Sierra,	1842, 43 y 44.
Codo,	1841.
Valmadrid,	1844.
Boquiñeni,	1844.
Tierga,	1842, 43 y 44.
Señoría de Saviñan,	1838, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Paniza,	1844.
Retascon,	1843 y 44.
Villadoz,	1842.
Alcalá de Ebro,	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Lumpiaque,	1843 y 44.
Rueda de Jalon,	39 y 41.
Urrea de Jalon,	1840, 41, 42, 43 y 44.
Berbedel,	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
Epila,	1837.
Farlete,	1836.
Fuentes de Ebro,	1842 y 43.
Pina,	1838, 39 y 40.
La Almolda,	1840.
Los Fayos,	1844.
Santa Cruz de Moncayo,	39.
Vierlas,	1842, 43 y 44.
El Burgo,	1843 y 44.
Ziterra,	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Uncastillo,	1843.

Partido de Ateca. Aranda, 1849.

Bubierca, 1849.

Partido de Belchite. Moneva, 1849.

Moyuela, 1849.

Puebla de Alborton, 1845.

Partido de Calatayud. Velilla de Giloca, 1848 y 49.

Partido de Daroca. Paniza, 1846, 48 y 49.

Villadoz, 1849.

Partido de La Almunia. Rueda de Jalon, 1849.

Partido de Pina. Alborge, 1849.

Partido de Sos. Salvatierra, 1849.

Partido de Zaragoza. El Burgo, 1848 y 49.

POSITOS.

Partido de Ateca. Bortalba, 1840 y 42.

Cabolafuente, 1846, 47, 48 y 49.

Calmarza, 1847.

Campillo, 1848 y 49.

Carenas, 1836.

Castejon de las Armas, 1840 y 42.

Monreal de Ariza, 1840 al 49 ámbos inclusive.

Nuévalos, 1838 al 49 ámbos inclusive.

Sisamon, 1844.

Torrijo, 1849.

Partido de Belchite. Almonacid de la Cuba, 1845.

Lagata, 1838.

Samper del Salz, 1837 al 44 ámbos inclusive.

Partido de Borja. Agon, 1838 y 49 ámbos inclusive.

Bisimbre, 1846.

Boquiñeni, 1835, 37 y 38.

Borja, 1845 al 49 ámbos inclusive.

Fréscano, 1839, 43, 44 y 49.

Luceni, 1838, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Mallen, 1838 al 49 ámbos inclusive.

Novillas, 1840 al 44 ámbos inclusive.

Pomer, 1835, 37 y 49.

Tabuena, 1842.

Talamantes, 1835, 40 y 41.

Partido de Calatayud. Brea, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Inogés, 1843, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

Mesones, 1849.

Morata de Giloca, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Olvés, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Paracuellos de Giloca, 1839 al 49 ámbos inclusive.

Santa Cruz de Toved, 1835 y 45.

Sabiñan, 1835, al 49 ámbos inclusive.

Señoría de Terrer, 1837 y 48.

Velilla de Giloca, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Partido de Caspe. Maella, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Partido de Daroca. Abanto, 1838 al 49 ámbos inclusive.

Aguaron, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Cerveruela, 1840, 43 y 44.

Codos, 1848 y 49.

Daroca, 1835 al 49 ámbos inclusive.

Fombuena, 1849.

Langa, 1838.

Miedes, 1841 al 49 ámbos inclusive.

Pardos, 1840 al 49 ámbos inclusive.

Valdeorna, 1849.

Partido de Ejea. Asin, 1849.

Castejon de Valdejasa, 1835, 37, 38 y 39.

Farasdues, 1837, 38, 41 y 42.

Orés, 1841 y 42.

Remolinos, 1840, 44, 46, 47, 48 y 49.

Valpalmas, 1841, 43, 44, 46, 47 y 48.

Partido de La Almunia. Almonacid de la Sierra, 1846, 43 y 49.
 Grisen, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Lumpiaque, 1843.
 Mezalocha, 1835, 36, 38 al 49 inclusive.
Partido de Pina. La Almolda, 1847.
 Monegrillo, 1838 al 49 ambos inclusive.
 Pina, 1835 al 49 ambos inclusive.
Partido de Sos. Castiliscar, 1844.
 Lobera, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Malpica, 1835 y 36.
 Navardun, 1835 al 49; pero su agregado Gordun ha presentado las de 1838, 40, 41 y 42.
 Ruesta, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Sádava, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Salvatierra, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Tiermas, 1849.
 Sos, 1848 y 49.
 Urries, 1849.
 Mianos, 1835 al 49 ambos inclusive.
Partido de Tarazona. Alcalá de Moncayo 1837 y 38.
 Grisel, 1837.
 Litago, 1835, 36, 37, 38, 39, 40 y 49.
 Los Fayos, 1835, 40 y 43.
 Novallas, 1841.
 Tarazona, 1837, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48 y 49.
 Vierlas, 1842, 43 y 44.
Partido de Zaragoza. Alfajarin, 1843 y 45.
 Lecinena, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Peñafior, 1835, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Utevo, 1840, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.
 Villamayor, 1837, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Zuera, 1835 al 49 ambos inclusive.

BENEFICENCIA.

Ateca, 1835 al 44 ambos inclusive y 46, 47, 48 y 49.
 Villalengua, desde 1835 al 49 ambos inclusive.
 Belchite, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Borja, 1835 al 44 inclusive y 47.
 Calatayud, 1837.
 Cariñena, 1835 al 48 ambos inclusive.
 Daroca, 1835 al 47 ambos inclusive.
 Erla, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Tauste, 1835 al 42 ambos inclusive.
 Calatorao, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Quinto, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Sos, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Tarazona, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Torrellas, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Undues de Lerda, 1835 al 49 ambos inclusive.
 Zaragoza, las del 1849 del establecimiento del Buen Pastor y 35 á 46, 48 y 49 de la junta de caridad.
 Alagon, desde 1835 al 46 ambos inclusive.

Relacion de las cuentas pendientes de aprobacion por falta de comprobantes y devueltas para rectificar de los pueblos y años que se espresan.

MUNICIPALES.

Pueblos.	Años.
Ateca, 1838, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.	
Aranda, 1844.	
Cervera de Aníñon, 1837 y 38.	
Belchite, 1843 y 44.	
Fuendetodos, 1842 y 43.	
Puebla de Alborlon, 1840, 41, 42, 43 y 44.	
Borja, 1836, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.	
Magallon, 1843 y 44.	
Terrer, 1842, 43 y 44.	
Miedes, 1842, 43 y 44.	
Ejca de los Caballeros, 1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41,	

42, 43 y 44.
 Farasdues, 1844.
 Tauste, 1836, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Alagon, 1844.
 Alpartir, 1842, 43 y 44.
 Almonacid de la Sierra, 1844.
 Epila, 1837.
 Grisen, 1843 y 44.
 Mezalocha, 1844.
 Muel, 1844.
 Pedrola, 1837, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Monegrillo, 1836, 37 y 38.
 Gordun, 1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Sigües, 1836, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Tarazona, 1842.
 Zaragoza, 1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Partido de Ateca. Ateca, 1845 y 48.

Aranda, 1847 y 48.
 Berdejo, 1848.
 Bijuesca, 1848 y 49.
 Castejon de las Armas, 1845 y 46.
 Clarés, 1847 y 49.
 Embid de Ariza, 1849.
 Moros, 1847.
 Nuévalos, 1848.
 Torrehermosa, 1849.
 Torrijo, 1847 y 48.
 Villalengua, 1846.
 Villarroya de la Sierra, 1847.

Partido de Belchite. Almonacid de la Cuba, 1848.

Belchite, 1846 y 47.
 Codo, 1847.
 Jaulin, 1846 y 49.
 Moneva, 1847 y 48.
 Moyuela, 1845, 46, 47 y 48.
 Puebla de Alborlon, 1849.
 Valmadrid, 1847.

Partido de Borja. Borja, 1845, 48 y 49.

Fuendejalón, 1848.
 Mallen, 1845, 46 y 47.
 Pomer, 1849.
Partido de Calatayud. Belmonte, 1848 y 49.
 El Frasco, 1845 y 47.

Embid de la Ribera, 1847, 48 y 49.
 Illueca, 1849.
 Jarque, 1847 y 48.
 Maluenda, 1846, 47, 48 y 49.
 Morata de Giloca, 1846, 47 y 48.
 Morés, 1848 y 49.
 Nigiüella, 1847 y 49.
 Olivés, 1846.
 Brea, 1847 y 49.
 Paracuellos de Giloca, 1845, y 47.
 Purroy, 1846 y 49.
 Santa Cruz de Toved, 1847.
 Torralva, 1849.
 Vellilla de Giloca, 1847.
 Munébrega, 1849.

Partido de Caspe. Caspe, 1845 y 46.

Criprana, 1845.
 Fabara, 1846, 47 y 49.
 Fayon, 1846.
 Maella, 1845 y 46.
 Nonaspe, 1847.
Partido de Daroca. Aldehuela de Liestos, 1849.
 Anento, 1847 y 49.
 Atea, 1845.
 Badules, 1845.
 Balconchán, 1846.
 Cariñena, 1845 y 46.
 Cerveruela, 1848 y 49.

Cosuenda, 1847.
 Daroca, 1845.
 Encinacorba, 1845 46, 47, 48 y 49.
 Fombuena, 1849.
 Gallocanta, 1849.
 Lechon, 1845.
 Mainar, 1848.
 Mara, 1848 y 49.
 Miedes, 1845 y 46.
 Monton, 1849.
 Nombrevilla, 1847, 48 y 49.
 Oreajo, 1847 y 48.
 Paniza, 1845 y 47.
 Pardos, 1849.
 Romanos, 1849.
 Ruesca, 1847, 48 y 49.
 Torralva de los Frailes, 1848 y 49.
 Torralvilla, 1849.
 Val de San Martín, 1848.
 Villadoz, 1848.
 Villafeliche, 1845, 48 y 49.
 Villanueva de Giloca, 1847.
 Villarreal, 1845 y 46.
 Vistabella, 1846, 47, 48 y 49.
Partido de Ejea. Castejon de Valdejasa, 1848 y 49.
 Ejea, 1845, 46, 47, 48 y 49.
 El Frago, 1849.
 Erla, 1849.
 Farasdues, 1847 y 49.
 Lapedrosas, 1848 y 49.
 Puendeluna, 1847 y 49.
 Remolinos, 1847.
 Tauste, 1845, 46, 47 y 48.
 Valpalmas, 1848.
Partido de la Almunia. Alfamen, 1849.
 Alpartir, 1845 y 46.
 Almonacid de la Sierra, 1845.
 Bardallur, 1847 y 49.
 Cabañas, 1849.
 Calatorao, 1847.
 Epila, 1847 y 49.
 Grisen, 1845, 47 y 48.
 La Almunia, 1845 y 46.
 La Muela, 1846.
 Longares, 1848 y 49.
 Morata de Jalon, 1847.
 Pedrola, 1845 y 46.
 Pinseque, 1847, 48 y 49.
 Plasencia de Jalon, 1847, 48 y 49.
 Rueda de Jalon, 1845 y 46.
 Salillas, 1849.
Partido de Pina. Alforque, 1847.
 Fuentes de Ebro, 1845.
 Gelsa, 1845.
 Lazaida, 1847, 48 y 49.
 La Almolá, 1848 y 49.
 Monegrillo, 1847.
 Velilla de Ebro, 1848.
 Osera, 1848 y 49.
 Villafranca de Ebro, 1847.
Partido de Sos. Biel, 1846.
 Fuencalderas, 1847.
 Isuerte, 1847.
 Longas, 1847.
 Lorbés, 1847, 48 y 49.
 Luesia, 1845, 48 y 49.
 Malpica, 1849.
 Mianos, 1849.
 Navardun, 1845, 48 y 49.
 Pintano, 1848.
 Salvatierra, 1846.
 Sos, 1845, 46, 47, 48 y 49.

Uncastillo, 1846 y 49.
 Undues de Lerda, 1846 y 47.
 Undues Pintano, 1847.
Partido de Tarazona. Alcalá de Moncayo, 1847, 48 y 49.
 Añon, 1848 y 49.
 El Buste, 1848.
 Litago, 1848 y 49.
 Lituénigo, 1847, 48 y 49.
 Los Fayos, 1848 y 49.
 Malon, 1848 y 49.
 Novallas, 1848 y 49.
 San Martín de Moncayo, 1848 y 49.
 Tarazona, 1847, 48 y 49.
 Torrellas, 1848.
 Tórtolas, 1849.
 Vera, 1849.
 Vierlas, 1848 y 49.
Partido de Zaragoza. Alfajarin, 1848 y 49.
 Cadrete, 1849.
 Juslibol, 1848.
 Lecinena, 1848 y 49.
 Maria, 1848 y 49.
 Monzalbarba, 1846, 48 y 49.
 Pastriz, 1848 y 49.
 Peñafior, 1849.
 Perdiguera, 1848 y 49.
 Puebla de Alfinden, 1849.
 San Mateo, 1848.
 Utebo, 1848 y 49.
 Villamayor, 1847 y 48.
 Villanueva de Gállego, 1846 y 48.
 Zuera, 1845, 46, 47 y 48.

POSITOS.

Partido de Ateca. Carenas, 1837, 38 y 39.
 Castejon de las Armas, 1836, 37, 38, 39 y 41.
Partido de Borja. Malejan, 1841, 42 y 43.
 Pomer, 1838, 40, 41, 42, 43 y 44.
 Tabuénca, 1838, 39, 40 y 41.
 Talamantes, 1836, 37, 38, 39, 42 y 43.
Partido de Calatayud. Santa Cruz de Toved, 1836, 37, 38 y 39.
 Señoría de Terrer, 1838.
Partido de Ejea. Farasdues, 1839 y 40.
 Orés, 1835 al 40 ambos inclusive.
Partido de Sos. Gordun, 1838 y 40.
 Undues de Lerda, 1844.
Partido de Tarazona. El Buste, 1838, 39, 40, 41 y 44.
 Litago, 1843 y 44.
 Los Fayos, 1836, 37, 38 y 39.
Partido de Zaragoza. Villamayor, 1838.

Núm. 217.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

El resultado que arroja la visita de las escuelas, de instruccion primaria de la provincia que está practicada al paso que producirá severas providencias contra los profesores que desatendiendo sus sagrados deberes abandonan la enseñanza ó no la dirigen con el celo é instruccion que exige el mejor servicio; reportará ventajas y satisfaccion á los que esmerándose en llenar cumplidamente la sagrada mision de instruir y educar la juventud merecen ser atendidos y adelantados en su carrera y deseando esta Comision superior alentar el celo de los buenos profesores y estimular á todos ellos para que procuren mejorar su instruccion y dedicarse con asiduidad al cumplimiento de sus deberes, ha resuelto que se publiquen en el Boletín oficial de la provincia los nombres de los maes-

tros y maestras que han probado mejor comportamiento en la enseñanza para que les sirva de satisfacción y recompensa.

Nota de los profesores y profesoras que han observado mejor comportamiento en la enseñanza.

NOMBRES.	Clase de sus títulos.	Residencia.
D. Mariano Ponzano.	Superior.	Zaragoza.
D. Francisco Tello.	Superior.	Idem.
D. Carmelo Castillo.	elemental	Idem.
D. Cristobal Hernando.	elemental	Idem.
Doña Bonifacia Escobar.	elemental	Idem.
Doña María Rodríguez.	elemental	Idem.
Doña Demetria Delgado.	elemental	Idem.
D. ^a Lorenza Machiandarena	elemental	Idem.
D. Ignacio Lardies.	Superior.	Calatayud.
D. Andres Navarro.	elemental	Idem.
D. Manuel Laqueruela.	Superior	Morata de Jalón.
D. Serapio Montañés.	Superior.	Brea.
D. José María Alviñana.	Superior.	Belehuite.
D. Serapio Bosqued.	elemental	Almonacid de la Cuba.
D. Joaquin de Ainsa.	Superior.	Romanos.
D. Pascual Senae.	Superior.	Daroca.
D. Martín Julián Cebrian.	elemental	Idem.
Doña Antonia Vicente.	elemental	Idem.
Doña Bartolomea Moreno.	elemental	Calatayud.

Zaragoza 6 de Marzo de 1851.—El presidente, José María Gispert.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 218.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Habiendo acordado el pago de una mensualidad á los encargados de la lactancia y crianza de niños espósitos que proceden de la inclusa del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, por el estipendio que tienen devengado, se hace saber á los mismos por medio de este periódico á fin de que se presenten en las oficinas del referido Hospital al percibo de la citada mensualidad de 9 á 11 de la mañana todos los días hasta el 28 inclusive del presente mes. Zaragoza 9 de Marzo de 1851.—El Gobernador de provincia presidente.—José María de Gispert.

Núm. 219.

Alcaldía constitucional de Tauste.

El Ayuntamiento de esta villa, mediante solicitud de la Junta de Sanidad, tiene determinada la venta real y á metálico de un edificio perteneciente á su patrimonio municipal, sito en la plaza pública, y destinado hasta el día á macelo ó matadero de carnes, con objeto de construir estramuros otro mas sano y ventilado; y aunque la finca que trata de enagenarse no ha pertenecido jamás á propios, ni está sujeta al pago de carga alguna, conforme á lo dispuesto por el artículo 1.º de la Real orden de 3 de Marzo de 1835, se cita y hace saber á los acreedores censalistas de esta villa, para los efectos prevenidos en la relacionada superior disposición, detallándose á continuación la tasacion del edificio que trata de venderse, y la del que se piensa construir, de cuyos datos aparece, que aun cuando los citados acreedores pudieran alegar algun derecho sobre el macelo viejo, el mismo y con ganancia tendrán despues sobre el nuevamente edificado. Tauste 10 de Marzo de 1851.—Jacobo Tomás Olleta.—D. A. D. A., Fermín Estaregui, Secretario.

Rs. vn.

La tasacion del macelo viejo consiste en . . . 7.025
 Id. el presupuesto para el que trata de construirse asciende á . . . 8.431
 Tauste fecha como antes.—Estaregui.

Continúa la venta de las fincas del Estado inserta en el número anterior.

4. Otra en Cruz, término del referido pueblo de Campillo de una anegada tierra, confrontante con camino de Viemarcos y Pedro Daida; no tiene carga; se halla en cuanto á arriendo en igual caso que las dos anteriores y le corresponden de renta por lo tanto 4 rs. 4 mrs. fue tasada en 50 rs. capitalizada en 123 rs. 18 mrs. y retasada ea 34 rs. y no habiendo asimismo resultado postores por ninguno de estos tipos, ha sido retasada al presente en 25 rs. que es el que sirve para la presente subasta.

5. Otra en Valdemarcos, término del expresado pueblo de Campillo, de 2 anegas tierra, confrontante con montes comues por todos lados; no tiene carga y se halla respecto al arriendo en el mismo caso que los tres anteriores, por cuya razón le corresponden de renta 1 rs. 8 mrs., fue tasada en 10 rs., capitalizada en 37 rs. 2 mrs. y retasada en 7 rs. y no habiendo resultado postor por ninguno de estos tipos ha sido retasada nuevamente eu 5 rs. que es el que sirve para esta subasta.

De la Encomienda de Encinacorba.

6. Una pieza en la hoya, término de Huémeda de una anegada tierra, confrontante con D. Mariano Eyto y D. Marcos Melú; no tiene carga, está arrendada con otras sin tiempo determinado en 202 rs. al año á vencer en 15 de Agosto, que repartidos entre ambas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 16 rs. 18 mrs.; fue capitalizada en 495 rs. y tasada en 500 rs., y no habiendo resultado postor por este tipo, se saca á subasta por los 495 rs. en que se capitalizó.

7. Un campo en Canoba, término de La Almunia, de tres anegas tierra, confrontante con acequia del Rey, campos de D. José Contin y de la viuda de D. Miguel Ponte; no tiene carga. estaba arrendado con otras á pagar trigo que regulado al precio de 10 rs. anega y repartido entre todas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones, correspondian al presente 51 rs. 12 mrs. anuales pagaderos en 15 de Agosto y continuando por la tácita se encuentra en el mismo caso; fue tasado en 1400 rs. capitalizado en 1530 rs. 30 mrs. y no habiendo resultado postor por este tipo se saca á subasta por el de los 1400 rs. de su tasacion.

(Se continuará)

PARTE NO OFICIAL.

La subasta para el arriendo del producto del junco del prado del propio nombre, perteneciente á los propios del lugar de Codo, se reproducirá en los días 25, 27 y 30 del actual y horas de las once de sus respectivas mañanas.

Desde San Juan en adelante del corriente año, se arrienda la acreditada posada pública de la villa de Mallen, por tiempo de uno, dos, tres, ó cuatro años. La persona que desee hacer proposicion, se avisará y personará en dicha villa con sus dueños para enterarse de los pactos y condiciones.

ZARAGOZA: IMPRETA NACIONAL.